

BERROUERI DE ASTURIAS

Boletín Oficial



TRENES DESCENDIENTES

AVIACIÓN

LE LA PROVINCIA DE OVIEDO:

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plaza de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital, por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen d3 mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1. En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

DEL CONSEJO DE MINISTROS.
PRESIDENCIA.

S.S. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Dña María Cristina (que Dios guarde), y las Sereñísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUCURSAL

DEL BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO.

SUSCRICIÓN NACIONAL
para el socorro de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas el 14 y 15 de Octubre último en las provincias de Levante.

Pats. Cs.

Suma anterior 39.332 87

88.000 00

60.000 00

14.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

82.000 00

FERRO-CARRIL DE ASTURIAS

MARCHA DE TRENES

DESDE EL DIA 25 DE JUNIO DE 1880.

1.^a SECCION. — Leon á Busdongo. — 54 kilómetros.

TRENES DESCENDENTES

VIAJEROS

TRENES ASCENDENTES

Estaciones.	Tren n.º 2bis MIXTO (regular).					Tren n.º 4bis CORREO MIXTO (regular).				
						Mañ.				Tar.
BUSDONGO.	»	»	»	»	»	7,	»	»	»	
Villamanin.	8	19	7,19		5	7,24	15	2,29	2	
Ciñera (carr-										
gadero).	6	13	7,37	18	8	7,45	»	»	»	
Pola de Gor-										
don.	7	14	7,59	101bis	10	8,09	22	2,53	6	
La Robla.	9	18	8,27	5		8,32	15	3,14	2	
Santibañez.	15	30	9,02	3		9,05	24	3,40	2	
LEON.	11	24	9,29	»		»	18	4,	»	
						Mañ.				Tarde.

Tren n.º 102bis			
MERCANCIAS (discrecional).			
			Tarde
"	"	"	4,36
19	4,55	6	5,01
15	5,16	6	5,22
15	5,37	(3bis) 10	5,47
25	6,12	5	6,17
40	6,57	3	7,1»
30	7,30	"	"
			Tardes

3.^a SECCION.—Pola de Lena.á Gijon. —63 kilómetros

TRENES DESCENDENTES

Estaciones.		Tren n.º 1.		Tren n.º 3.	
		CORREO MIXTO (regular).		CORREO MIXTO (regular).	
POLA LENÁ	Hasta	Miér.	8	Mañ.	Tarde.
Santullano.	»	»	»	6,15	»
Mieres.	9,20	19	6,34	6,38	4,25
Ablaña (carr-	4	15	6,53	6,59	4,38
gadero). .	3	6	7,05	7,15	»
Oloniego.	4	9	7,24	7,29	4,52
Las Segadas.	6	13	7,42	7,47	5,04
OYEDO	7	16	8,03 (102)	8,28	5,15
Lugones.	6	14	8,42	8,48	5,43
Lugo.	5	11	8,59	9,01	5,54
Serín.	11	21	9,22	9,24	6,14
Veriña.	7	15	9,39	9,43	6,28
GIJON.	5	11	9,54	»	6,39
		Mañ.		Tarde.	

TRENES ASCENDENTES

Tren n.º 2. Tren n.º 4
Estaciones. CORREO MIXTO (regular) MIXTO (regular)

GIJON.	.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Veriña.	.	5	9	15	15	5,438	.11.5	5	5,48	13	3,45	4	4
Sarín.	.	7	13	6,01	2	6,03	18	»	4,07	3(101)	4	4	4
Lugo.	.	11	20	6,23	2	6,25	27	»	4,38	2	2	2	2
Lugones.	.	5	9	6,34	20	6,36	13	»	4,53	6	6	6	6
OVIEDO.	.	6	11	6,47	15	7,02	13	»	5;12	(3) 20	20	20	20
Las Segadas.	.	7	13	7,15	28	7,17	18	»	5,50	6	6	6	6
Olloniego.	.	6	11	7,28	2	7,30	15	»	6,11	8	8	8	8
Ablaña (carretera de Segadaro).	.	4	»	0,1025	1	»	10	»	6,29	10	10	10	10
Mieres.	.	3	13	7,43	2	7,45	7	»	6,46	4	4	4	4
Santullano.	.	4	8	7,53	2	7,55	10	7,	»	10	10	10	10
POLA LENA	.	9	17	8,12	»	»	23	»	7,33	»	»	»	»

OBSERVACIONES

Los Retojes de las Estaciones estarán arreglados en la forma siguiente: en las Secciones de Castilla al meridiano de Madrid, en la 3.^a de Asturias al de Oviedo, y en la 3.^a de Galicia al de la Coruña.

ESTADO del movimiento del personal de la casa en el mes expresado y gasto general satisfecho en el mismo.

Salieron para otros establecimientos ó para sus casas.

Murieron en la casa en el mes

Ingresaron en el mes

Acogidos existentes al terminar el mes

Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
47	99	146	4	9	13	146	99	245	4	9	13	146	99	245
San Lazaro de Oviedo 31 de Enero de 1880.—Está conforme: El Contador, José María Palacio.—El Director-Administrador, Joaquín Palacios.														

Núm. 577.
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
OVIEDO.

Provincia de Leon.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Mayo de 1875 que modifica la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858 se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre maestros que sirvan en propiedad otras de igual clase y de la misma ó superior dotación.

Escuelas elementales de niños.

La de Candín en el partido de Villafranca, dotada con 625 pesetas.

Escuelas elementales de niñas.

La de Lucillo en el partido de Astorga, dotada con 416,50 pesetas.

La de Villablino, en el partido de Murias, dotada con 416,50 pesetas.

Escuela incompleta de niños.

Partido de Astorga.

Las de la Cuesta, Cuentrillos de Cepeda, Villaobispo y la carrera, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de la Bañeza.

Las de Castrotierra y S. Félix de Valdevia, dotadas con 90 pesetas.

Partido de Leon.

La de Garrafe, Villadesoto, Villanueva del arbol y Santibáñez de Rueda, dotadas con 90 pesetas.

La de Fresno del Camino, dotada con 62,50 pesetas.

Partido de Murias de Paredes.

La de Santa María de Ordax, dotada con 125 pesetas.

Las de Ponjos, Santibáñez de la Lomba, Murias de Ponjos, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Ponferrada.

La de Cubillos, dotada con 250 pesetas.

Las de Folgoso del Monte y Santa Eulalia dotada con 90 pesetas.

La de Acebo, dotada con 62,50 pesetas y la de Paracion de Compludo con la misma dotación.

Partido de Riaño.

Las de La Velilla y Recuedo, dotada con 62,50 pesetas.

Partido de Sahagún.

Las de Villapeceñil Villacintor.

Partido de Valencia de D. Juan.

La de Cubillas de los Oteros, dotada con 123 pesetas.

Partido de la Vecilla.

Las de Vegacervera y Robles de la Valcueva, dotada con 90 pesetas.

Las de la Mata de Curueno, Ventoxilla, Fontin, Pobladura y Tornin, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Villafranca.

La de Paradaseca, dotada con 200 pesetas.

La del distrito de Faba, dotada con 90 pesetas.

Los maestros disfrutan, además de su sueldo fijo, habitación capaz para sí y sus familias y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de la relación de méritos y servicios y certificación de buena conducta a la Junta provincial de Instrucción pública de Leon en el término.

— si ob la situación le abob «brival ob. nro 1086
no de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia.

Oviedo y Mayo 31 de 1880.—El Rector, Leon Salaman.

JUZGADOS.

OVIEDO.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que de exhorto recibido del Juzgado de primera instancia de Pravia, aparece que allí se siguen autos ejecutivos, promovidos por D. Juan Diaz y Gonzalez, vecino de la villa de Grado, contra don Pedro Fernandez Chon, que lo es de San Andres de Trubia, como principal y don Francisco Fernandez Chon como fiador y principal pagador hoy difunto de quien quedaron por hijos don José, don Pedro, don Simón, don Antonio y don Saturnino, de la misma vecindad, a excepción de los dos últimos que lo son del concejo de Quirós, partido de Lena, representado el don Saturnino como menor de edad por su curador don Juan Muniz de Cañana, telos del primer matrimonio y del segundo don Francisco, don Angel, doña Josefa y doña Maria de los Dolores Fernandez Chon y Fidalgo representados estos como menores por su madre doña Filomena Fidalgo, sobre pago de pesetas, intereses y costas, para lo que fueron tasadas las fincas siguientes:

Reales.

1.º La tierra llamada de los Navales ó Navaones, en términos de su nombre, extensión de veinte y un áreas; linda de Oriente José Alvarez de Santiago, Poniente cierro y camino, Sur tierra del conde de Manda y Norte otra de Antonio Fernandez. Vale en venta tresmil ochocientos reales.

2.º El Trigo de heredad de los levadores en la misma vega, de seis áreas, linda a Oriente cierro y pasto de José Alvarez, Poniente mas del Conde de Montijo, Sur y Norte tierra de los herederos de don Francisco Fernandez Chon. Vale quinientos reales.

3.º La tierra de la Cruz en la vega del Pedregal dedocáreas; linda Oriente con tierra de los hijos de don Francisco Chon, Poniente cierro y camino, Sur Conde de Montijo, Norte tierra de los herederos de don Fernando Alvarez. Vale mil ochocientos reales.

500

1800

4.º La mitad de la tierra y arbolado llamada Harton de la Granda mixta con la otra mitad de don Saturnino y don Simon Fernandez; linda Oriente monte de la Granda, Poniente camino, Sur y Norte tierra de don Rafael Alvarez; tiene de extensión doce áreas Vale en venta cuatrocientos reales.

5.º La tierra y peñas de Foncalon de setenta y cinco áreas; linda Oriente con bienes de los herederos de don Francisco Uriste; Poniente y Norte más de Nicolas Suarez y Sur camino. Vale en venta mil quinientos reales.

400

6.º El prado de la Reguera de Abajo de diez y ocho áreas; linda por los cuatro vienlos cardinales con bienes de Nicolás Menéndez. Vale en venta mil reales.

1500

7.º La mitad del prado de junto á casa, en términos de la Cortina, mixto con la otra mitad de los mismos herederos, de veinte y cinco áreas; linda Oriente calleja, Sur la casa en que vivió el don Francisco Chon, Poniente el conde de Miranda y Norte los hijos de don Francisco Fernandez Chon. Vale dicha mitad mil doscientos reales.

1200

Cuyas fincas se venderán en pública subasta el dia veinte y dos del mes de Julio próximo, pues así lo estimé en providencia de esta fecha.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la adquisición de los aludidos bienes, se presenten en este Juzgado en el dia y hora indicados, se expide el presente que se fijará en el sitio público de esta capital.

Dado en Oviedo á veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Carlos Solis Castañón.

Núm. 208.

Oviedo.

Don Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que por virtud del concurso voluntario en que se declaró el Excmo. Sr. D. José María Bernaldo de Quirós y Cienfuegos, Marqués de Camposagrado, se han recaudado doscientas noventa y un fanegas de pan de escanda, producto de los bienes propios del mis-

mo, correspondientes á la administración de concejo de Quiros, partido judicial de León.

Nombraos peritos por los Sindicatos y por el concursado, para la evaluación de dicha escanda, tasarán la fanega de la misma, medida por la de dicho concejo e igualmente á siete copines de la de Oviedo, en diez y seis pesetas cincuenta céntimos, importando por tanto la tasación de las expresadas doscientas noventa y un fanegas, cuatro mil ochocientas una pesetas cincuenta céntimos.

A instancia de los Sindicatos del concurso, ha sido dado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, simultáneamente, en el Juzgado Municipal de Quiros y en este Juzgado, as mencionadas fanegas de pan escanda, señalándose para su celebración, el dia diez y nueve de Junio próximo, hora de las once de su mañana, anunciándose por medio de dictos.

Completando con lo estimado y con el fin de que llegue á noticia de los que desean enterarse en la adquisición de expresados frutos, cuyo remate tendrá efecto en expresado dia diez y nueve de Julio próximo, hora de las once de su mañana, simultáneamente, en el local de las Salas de audiencia del Juzgado Municipal de Quiros, de este Juzgado, se expide el presente en Oviedo y Junio diez y ocho de milochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S. Ramón Rodríguez.

Núm. 544.

Castropol.

D. Francisco Canedo y Regina, tercer Teniente de Alcalde del Concejo de Castropol encargado accidentalmente de la Alcaldía.

Hago saber: que terminado el reparto de la contribución territorial de este concejo para el próximo año económico de 1880-81, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de diez días para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que estimen respecto al tipo de imposición, ó por error en la aplicación de los recargos.

Se anuncia al público para su conocimiento.

Castropol Junio 15 1880.—Francisco Canedo.

Núm. 204.
Cangas de Tineo.

D. Francisco García Diez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, a Vicente García y Fernández y Ceferino Francos y Fuertes, vecinos respectivamente de los pueblos llamados Tejero y Sobredo, correspondientes al concejo de Tineo, solteros, labradores, de treinta y nueve años de edad el primero y de veintiuno el segundo, para que en el término de quince días, que se empezarán á contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirlas la declaración acordada en la causa criminal que á testimonio del que autoriza estoy instruyendo, contra

Elias Alvarez Sierra, vecino de dicha Sobredo, sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Ricardo Junquera.

Cangas de Tineo y Junio once de milochocientos ochenta.—Francisco García Diez.—Secundino Izquierdo.

Núm. 199.

D. Francisco García Diez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cangas de Tineo. Por el presente, cito, llamo y emplazo, a Ceferino Francos, vecino de Sobrado, del concejo de Tineo, y ausente de ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración jurada, como testigo, en la causa que se instruye contra Jenoveva Fernandez y Vicente Alvarez, vecinas de Arroyo, en dicho concejo de Tineo, sobre desobediencia e insulto á la Autoridad, pues así lo tengo acordado en providencia de seis del corriente, mandando en ella llamar al referido Ceferino por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y «Gaceta de Madrid», con el fin de que comparezca ante este repetido Juzgado al término de quince días, a contar después de la inserción del último de los edictos, en los expresados periódicos.

Y con el fin de que llegue á noticia del ausente Ceferino Francos, se libra el presente en Cangas de Tineo, a ocho de Junio de milochocientos ochenta.—Francisco García Diez.—Secundino Izquierdo.

Núm. 201.

D. Francisco García Diez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cangas de Tineo. Por el presente, hace saber: que habiéndose terminado por los peritos contadores nombrados, la partición de los bienes fincales de Rosa Fernandez, finada, y vecina que ha sido del pueblo de Berdules, en el municipio de Tineo, conjunta de Juan Perez, hecha de oficio a fin de hacer efectiva la indemnización en que se ha condenado a Manuel Perez Fernandez (a) Perdigon, vecino que ha sido del citado Berdules, hijo de la Rosa, en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones a Justo Perez, de la villa de Tineo; por providencia del dia de ayer, he acordado se ponga de manifiesto por ocho días, la mencionada partición, en la escribanía del actuario que refrenda, por si los interesados tuvieran que hacerle algún reparo. Y como los participes en dicha finca no se hubiesen presentado en autos, y algunos de ellos se hallan ausentes de ignorado paradero, para que llegue á conocimiento de los mismos, se publica a medio de edictos.

Cangas de Tineo, Junio cinco de milochocientos ochenta.—Jose Garcia Diez.—Felipe Mendez Villamil.

Núm. 205.

Pravia.

D. Fernando de Heredia, Juez de primera instancia de Pravia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Fernando Martinez, vecino de Santorex, parroquia de Jenofleda, concejo de Candamo, con el fin de que dentro de días á con-

tar desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que estoy sustanciando por lesiones que le han causado en la noche del nueve de Abril último, pues de no lo verificar, recibirá el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicidad, se inserta el presente:

Pravia y Junio doce de milochocientos ochenta.—Fernando de Heredia.—Por orden de S. S., Celestino Castañon.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE INVESTIGACION DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVISION

DE

OVIEDO.

RECTIFICACION.

En el «Boletín Oficial» núm. 136 del 16 del que rige, se anuncia para el 20 de Julio próximo la subasta de varias fincas que radican en los partidos judiciales de Cangas de Onis, Oviedo, Infiesto y Cangas de Tineo.

Por error de imprenta, á la cabeza de las fincas señaladas con los números 7.583 al 76, que debe ser 86, 7.560 y 61, 7.570 y 71 del inventario del Clero, se dice: «Partido de Infiesto» en vez de, «Partido de Oviedo» por ser á esta jurisdicción á donde corresponde la parroquia y concejo donde están situadas las fincas.

El tipo de subasta de las señaladas con el número 7.583 al 86, es la cantidad de 278 pesetas y no 218 como aparece del anuncio.

La tercera finca de las señaladas con el número 7.560 y 61, es de inferior calidad, y linda por el Este y Oeste, con bienes que lleva Celestina Fernandez.

Todo lo que se hace saber al público por medio de este periódico Oficial, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar la adquisición de dichas fincas.

Oviedo 18 de Junio de

1880.—El Comisionado principal de ventas, José P. Santa Marina.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierto con esta Administración, por suscripciones vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor brevedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidad de suspender la remisión del periódico.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

En la calle Corrida, núm. 69 (Gijón), se ponen al servicio del público y a precios convencionales, carriages para todos puntos, su dueño Carlos Sanchez Viña.

E. CASTELAR.

DISCURSOS A CADEMIOS

PRECEDIDOS DEL LEIDO

EN LA

ACADEMIA ESPAÑOLA

el 25 de Abril de 1880.

Forma un tomo de 360 páginas, en 8.º mayor, y se vende á 12 reales en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, a donde deben dirigirse los pedidos que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos.

Tambien se halla de venta en la imprenta de Amalio Pumares, Lanuza, 1, Oviedo.

CUENTOS PARA REIR

POR

D. MIGUEL BLANCO HERRERO.

Nueva edición.

Agotada la primera edición de estos «Cuentos» en poco más de tres meses, y no pudiendo servir los pedidos que se nos han dirigido, acabamos de poner a la venta esta nueva edición corregida y aumentada, que forma el volumen tercero de la «Galería Humorística» que venimos publicando á 4 reales tomo.

El primer tomo se titula «Ellas.» El segundo id. id. «Ellas.»

El precio de cada tomo, 4 reales. Los pedidos se dirigirán á la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6, Madrid, y serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos.

Imp. de Amalio Pumares.